



MINISTERIO DE HACIENDA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 16:17

Recibido el: 11-5-23

Por:

San Salvador, 11 de mayo de 2023.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Firma: _____

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto que más adelante se dirá; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública, en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **CUARENTA Y CUATRO**, celebrada el día 9 de mayo de 2023, en el **PUNTO CINCO**, ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias en los Ramos de Hacienda y de Agricultura y Ganadería, por un monto de US\$38,496,584.00**; con el propósito que el Ramo de Agricultura y Ganadería pueda disponer de los recursos necesarios para garantizar la seguridad alimentaria de la población, mediante el abastecimiento de Paquetes Agrícolas y es que debido al impacto en la economía nacional ocasionado por conflictos internacionales, se ha generado un alza en el precio de los insumos agrícolas que comprende semillas y fertilizantes a nivel mundial; existiendo además una alta demanda de los productores de granos básicos; por lo cual, el Ramo de Agricultura y Ganadería requiere continuar proporcionado cobertura presupuestaria al denominado Programa de Paquetes Agrícolas, hasta por el monto de US\$38,496,584.00.00, para la adquisición de semilla certificada de maíz, fertilizante 15-15-15, abono foliar y tratante de semilla, lo que permitirá beneficiar a un total de 378,011 productores de maíz a nivel nacional. A tales efectos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda ostenta la dirección de las finanzas públicas en razón de lo cual, se han identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente 2023 del Ramo de Hacienda, hasta por el monto de US\$38,496,584.00 para poder financiar las antedichas necesidades y sobre las cuales no existe cobertura presupuestaria al presente.



Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

~~DIOS UNIÓN LIBERTAD~~



Jerson Rogelio Posada Molina
VICEMINISTRO DE HACIENDA
ENCARGADO DEL DESPACHO



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 9 de mayo de 2023.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública; en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **CUARENTA Y CUATRO**, celebrada el día 9 de mayo de 2023, en el **PUNTO CINCO**, ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias en los Ramos de Hacienda y de Agricultura y Ganadería, por un monto de US\$38,496,584.00;** con el propósito que el Ramo de Agricultura y Ganadería pueda disponer de los recursos necesarios para garantizar la seguridad alimentaria de la población, mediante el abastecimiento de Paquetes Agrícolas y es que debido al impacto en la economía nacional ocasionado por conflictos internacionales, se ha generado un alza en el precio de los insumos agrícolas que comprende semillas y fertilizantes a nivel mundial; existiendo además una alta demanda de los productores de granos básicos; por lo cual, el Ramo de Agricultura y Ganadería requiere continuar proporcionado cobertura presupuestaria al denominado Programa de Paquetes Agrícolas, hasta por el monto de US\$38,496,584.00.00, para la adquisición de semilla certificada de maíz, fertilizante 15-15-15, abono foliar y tratante de semilla, lo que permitirá beneficiar a un total de 378,011 productores de maíz a nivel nacional. A tales efectos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo

de Hacienda ostenta la dirección de las finanzas públicas en razón de lo cual, se han identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente 2023 del Ramo de Hacienda, hasta por el monto de US\$38,496,584.00 para poder financiar las antedichas necesidades y sobre las cuales no existe cobertura presupuestaria al presente; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADO
JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA,
E.S.D.O.

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS, CERTIFICA: Que en Sesión Número CUARENTA Y CUATRO, celebrada el día nueve de mayo del año dos mil veintitrés, aparece el Punto de Acta, que literalmente se lee: “PUNTO CINCO: reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias en los Ramos de Hacienda y de Agricultura y Ganadería, por un monto de US\$38,496,584.00; con el propósito que el Ramo de Agricultura y Ganadería pueda disponer de los recursos necesarios para garantizar la seguridad alimentaria de la población, mediante el abastecimiento de Paquetes Agrícolas y es que debido al impacto en la economía nacional ocasionado por conflictos internacionales, se ha generado un alza en el precio de los insumos agrícolas que comprende semillas y fertilizantes a nivel mundial; existiendo además una alta demanda de los productores de granos básicos; por lo cual, el Ramo de Agricultura y Ganadería requiere continuar proporcionado cobertura presupuestaria al denominado Programa de Paquetes Agrícolas, hasta por el monto de US\$38,496,584.00.00, para la adquisición de semilla certificada de maíz, fertilizante 15-15-15, abono foliar y tratante de semilla, lo que permitirá beneficiar a un total de 378,011 productores de maíz a nivel nacional. A tales efectos, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda ostenta la dirección de las finanzas públicas en razón de lo cual, se han identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente 2023 del Ramo de Hacienda, hasta por el monto de US\$38,496,584.00 para poder financiar las antedichas necesidades y sobre las cuales no existe cobertura presupuestaria al presente. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3º de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento; por lo que, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en los términos expuestos. Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo y

firmando la presente certificación al Ministerio de Hacienda, en Casa Presidencial, a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintitrés.



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2023, por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que debido al impacto en la economía nacional ocasionado por conflictos internacionales, se ha generado un alza en el precio de los insumos agrícolas que comprende semillas y fertilizantes a nivel mundial; además, existe una alta demanda de los productores de granos básicos; por lo que, el Ramo de Agricultura y Ganadería requiere continuar dando cobertura presupuestaria al Programa de Paquetes Agrícolas hasta por un monto de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,496,584.00), para la adquisición de semilla certificada de maíz, fertilizante 15-15-15, abono foliar y tratante de semilla, lo que permitirá beneficiar a un total de 378,011 productores de maíz a nivel nacional;
- III. Que de conformidad a lo que establece la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente, tiene la dirección de las finanzas públicas y con esa responsabilidad, debe procurar adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública con eficiencia, transparencia y efectividad; por lo que, se han identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente de 2023 del Ramo de Hacienda, hasta por un monto de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,496,584.00), para poder financiar las necesidades antes relacionadas y sobre las cuales no existe cobertura presupuestaria;
- IV. Que con el propósito que el Ramo de Agricultura y Ganadería pueda disponer de los recursos necesarios para garantizar la seguridad alimentaria de la población mediante el abastecimiento de Paquetes Agrícolas, se hace necesario efectuar en la Ley de Presupuesto vigente de 2023, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda y el Ramo de Agricultura y Ganadería, así: en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, en el Apartado III - Gastos, en la parte correspondiente al Ramo de Agricultura y Ganadería, Unidad Presupuestaria 02 Economía Agropecuaria, Línea de Trabajo 02 Abastecimiento y Seguridad Alimentaria, incrementando las asignaciones del Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, con el monto de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,496,584.00), fuente de financiamiento de Fondo General;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes del Ramo de Agricultura y Ganadería, según el detalle siguiente:

4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes	Total
02 Economía Agropecuaria		38,496,584	38,496,584	38,496,584
2023-4200-4-02-02-21-1 Fondo General	Abastecimiento y Seguridad Alimentaria	38,496,584	38,496,584	38,496,584
Total		38,496,584	38,496,584	38,496,584

B) Los recursos que se incorporan en el Ramo de Agricultura y Ganadería por TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,496,584.00), serán tomados de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente de 2023 del Ramo de Hacienda.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...